

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**

---

---

**AL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1999, Y PUBLICADO EN LA EDICIÓN DEL SÁBADO 03 DE JULIO DE 1999.**

**José Gilberto García Nava**, Director General de Gobierno, por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Lic. Fernando Moreno Peña, y con fundamento en el artículo 20, fracciones V y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y el artículo 7º del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, expide la siguiente Fe de Erratas al Decreto que crea el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Colima, de fecha 25 de junio de 1999, y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 28, el 3 de julio de 1999.

**En la página 434, en el encabezado del Decreto dice:**

"QUE CREA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE COLIMA (IEAC)."

**Debe decir:**

"QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA)."

**En la página 435, en el encabezado del articulado dice:**

"QUE CREA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE COLIMA (IEAC)"

**Debe decir:**

"QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS" (IEEA)"

**En la página 435, en el artículo 1º dice:**

"ARTICULO 1º.- Se crea el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Colima (IEAC), con el carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

.....

.....

I.- Instituto: Al Instituto de Educación para Adultos;

II.- INEA: Al Instituto Nacional de Educación para los Adultos;"

**Debe decir:**

"**ARTÍCULO 1º.-** Se crea el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), con el carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

.....

.....

I.- Instituto: Al Instituto Estatal de Educación para Adultos;

II.- INEA: Al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;"

**En la página 436, en el artículo 3º, fracción XV, dice:**

"XV. Patrocinar y organizar la realización de reuniones, seminarios, congresos, simposios y otros eventos de orientación, capacitación y actualización del marco jurídico-administrativo que rige en materia de educación para adultos;"

**Debe decir:**

"XV. Patrocinar y organizar la realización de reuniones, seminarios, congresos, simposios y otros eventos de orientación, capacitación y actualización del marco jurídico-administrativo que rige en materia de educación para adultos como parte del Sistema Educativo Nacional;"

**En la página 436, en el artículo 5º, fracción III dice:**

"III. . . . .  
a).- . . . .  
b).- Tres Presidentes Municipales de la entidad;  
c).- El Instituto para la Educación de los Adultos; y  
d).- . . . ."

**Debe decir:**

"III. . . . .  
a).- . . . .  
b).- Un Presidente Municipal de la entidad;  
c).- El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; y  
d).- . . . ."

**En la página 436, en el artículo 6º, párrafo tercero dice:**

"Los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrán voto de calidad."

**Debe decir:**

"Los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad."

A t e n t a m e n t e  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Colima, Col., 2 de mayo del 2000

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ GILBERTO GARCÍA NAVA.-Rúbrica.